



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 29 de marzo de 2023

**Ref. Ejecutivo – Auto decreta medida.
Rad. No. 11001-40-03-022-2019-01053-00**

En virtud de que la solicitud que antecede se ajusta a los requisitos del artículo 593 del Código General del Proceso, se:

DECRETA:

1. **Decretar** el embargo del rodante de placas **WGR163** denunciado como de propiedad del demandado **JHON FREDY SERNA GUTIERREZ**.

Oficiese a la Oficina de Tránsito y Transporte respectiva, para que inscriba la medida y expida el correspondiente certificado de tradición y libertad del bien mueble, donde conste la inscripción de la medida y sobre su situación jurídica en un período equivalente a diez (10) años (núm. 1° del CGP). Sobre la aprehensión y posterior secuestro del rodante se resolverá una vez se acredite el embargo correspondiente.

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 050 del 30 de marzo de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbf1395a66e3dbc704d5e25b9aaab2a186697a47fb6db987bc5ab8faeafc45c9**

Documento generado en 29/03/2023 04:41:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>